

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Trámite **242191**
 Código validación **BXSHHKVZCO**
 Tipo de documento MEMORANDO INTERNO
 Fecha recepción 16-mar-2016 09:29
 Numeración documento san-2016 0936
 Fecha oficio 15-mar-2016
 Remitente PROAÑO JURADO CHRISTIAN
 Función remitente PROSECRETARIO GENERAL
 Revisa el estado de su trámite en:
<http://tramites.asambleanacional.gob.ec/cht/estadoTramite.jsf>

MEMORANDO No. SAN-2016 0936

PARA: **MARLELY VÁSCONEZ ARTEAGA**
 Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad

DE: **CHRISTIAN PROAÑO JURADO**
 Prosecretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: Quito, **15 MAR 2016**

10. Rojas

Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en sesión de 15 de marzo de 2016:

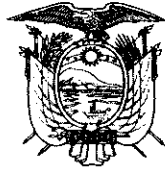
RESOLUCIÓN CAL-2015-2017-113

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa de presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleísta Diego Salgado Ribadeneira, mediante oficio No. DSRAN-032-2016, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 240819, presenta el Proyecto de "*Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social*";
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración calificará los proyectos de ley y verificará que cumpla con los requisitos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESUELVE:

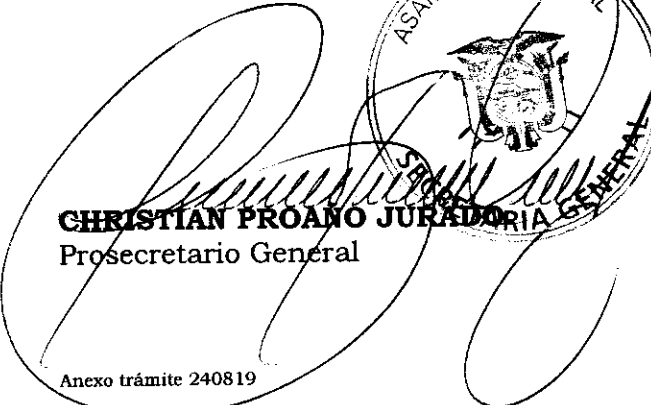
Artículo 1.- Calificar el **PROYECTO DE “LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL”**, presentado por el Asambleísta Diego Salgado Ribadeneira, mediante oficio No. DSRAN-032-2016, ingresado en esta Asamblea Nacional con trámite No. 240819; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- Remitir a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social.

Artículo 3.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa remitirá a la Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el **PROYECTO DE “LEY REFORMATORIA A LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL”**, para que lo analice y unifique con los proyectos que sobre la misma materia está tratando la Comisión; y presente un solo articulado para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional.

Dado y suscrito en Quito, en la sede de la Asamblea Nacional ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la provincia de Pichincha, a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

Atentamente,


CHRISTIAN PROANO JURADORA GENERAL
Prosecretario General

Anexo trámite 240819